CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 PROCESO COMPETITIVO – DCT092-001-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA - FUNAMI.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **HECTOR MAURICIO OSORIO PERALTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.225.025 expedida en Neiva (Huila), con facultades estatutarias para celebrar contratos, en su carácter de Gerente de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Sur del Departamento del Huila "AGROSUR", quien en adelante se denominará AGROSUR y por otra parte la **FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA - FUNAMI,** Nit 900154765-1, Representante legal FAIVER CADENA LUNA, CC. 83.040.639, correo electrónico: funamihuila@hotmail.com – funamihuila@gmnail.com, celular: 3208170227 – 3208436732 y quien para efectos del presente convenio se denominará **ESAL**; hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las disposiciones aplicadas del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017; previo el comentario de las siguientes consideraciones:

Con fundamento en lo anterior, se adjudicó el convenio dentro del PROCESO COMPETITIVO-001-2026. El presente convenio de cooperación cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y DE LA MUJER RURAL, Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA-.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
GENERALES: Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprenden de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete con lo siguiente:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, las obligaciones, actividades, productos, resultados y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en su propuesta.
2. Ejecutar las actividades con oportunidad, calidad, eficiencia y observancia de las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en el presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del instrumento contractual.

3. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor cualquier circunstancia, novedad, anomalía, dificultad, retraso o situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, indicando las medidas adoptadas o propuestas para su solución.
4. Presentar al supervisor los informes de ejecución que le sean requeridos, incluyendo los soportes técnicos, administrativos, financieros y documentales que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones.
5. Suministrar oportunamente al supervisor toda la información, documentación y evidencias necesarias para realizar el seguimiento y verificación de la ejecución.
6. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor que se encuentren relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar la calidad, oportunidad y correspondencia de los bienes, insumos, materiales, elementos, servicios y demás componentes suministrados o ejecutados en desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener durante la ejecución las condiciones de capacidad, experiencia, idoneidad y demás requisitos que fueron acreditados dentro del proceso de selección.
9. Cumplir las disposiciones aplicables en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, ambientales, sanitarias y demás normas que resulten aplicables a las actividades que desarrolle.
10. Obtener y mantener vigentes, cuando a ello haya lugar, las garantías, pólizas, permisos, autorizaciones y demás mecanismos de cobertura de riesgos exigidos en los documentos del proceso y en el instrumento contractual.
11. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la ley y las estipulaciones contractuales aplicables.
12. Garantizar que los bienes y servicios destinados a los beneficiarios correspondan a las cantidades, especificaciones y características establecidas en el presupuesto aprobado.
13. Organizar, conservar y entregar al supervisor los documentos y soportes que acrediten la ejecución de las actividades, incluyendo registros fotográficos y/o audiovisuales, listados de asistencia, actas de entrega, recibidos a satisfacción, certificaciones, caracterizaciones y demás documentos que resulten pertinentes.
14. Facilitar las actividades de seguimiento, verificación y control que realice AGROSUR a través del supervisor o de las personas que este designe.

15. Las demás obligaciones que sean inherentes al objeto y naturaleza del instrumento contractual y aquellas que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

La ESAL seleccionada deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Ejecutar las actividades de promoción de los derechos de los campesinos y de la mujer rural y fortalecimiento del sector rural del municipio de Isnos – Huila, mediante la realización de proyectos productivos y actividades sociales, comunitarias, culturales, deportivas, recreativas y de participación, de conformidad con el alcance definido en los documentos del proceso.
2. Garantizar la contrapartida de la ESAL por valor de SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($7.124.860), correspondiente al juzgamiento de dos (2) eventos agropecuarios, de acuerdo con las condiciones económicas establecidas en el proceso.
3. Acreditar y soportar documentalmente la ejecución de la contrapartida ofrecida por la ESAL, mediante certificaciones, facturas, cuentas de cobro, comprobantes, informes, registros o demás documentos que permitan verificar su efectiva aplicación, según corresponda.
4. Coordinar y desarrollar la logística requerida para las actividades programadas, incluyendo, según corresponda, sonido, tarima, decoración, publicidad, alimentación, hidratación, mobiliario, aseo, manejo de residuos, personal logístico y demás elementos contemplados en el presupuesto.
5. Realizar la entrega de los materiales, elementos, herramientas, equipos e incentivos en especie previstos en el presupuesto, respetando las cantidades, unidades, especificaciones técnicas y características establecidas.
6. Garantizar que los bienes e insumos entregados a los beneficiarios sean nuevos, de adecuada calidad, aptos para el uso previsto y correspondan a las especificaciones técnicas establecidas.
7. Realizar la entrega de los bienes e incentivos directamente a los beneficiarios previamente definidos o acreditados, dejando los respectivos soportes de entrega, identificación del beneficiario, firma o mecanismo equivalente de recibido y registro fotográfico cuando corresponda.
8. Implementar mecanismos de control de asistencia, inscripción y entrega que permitan verificar la participación efectiva de los beneficiarios en las actividades programadas.

9. Brindar el apoyo técnico y logístico necesario para la realización de los concursos, muestras, actividades de reconocimiento y demás eventos contemplados en el objeto contractual.
10. Estructurar y aplicar una metodología objetiva para el juzgamiento de los concursos y actividades de reconocimiento, definiendo previamente las categorías, criterios de evaluación, condiciones de participación y mecanismos de selección de ganadores.
11. Garantizar el apoyo requerido para el juzgamiento de los eventos agropecuarios objeto de la contrapartida de la ESAL, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas.
12. Coordinar y desarrollar el Campeonato Deportivo Femenino – Mujer Rural 2026, incluyendo los elementos deportivos, uniformes, balones, trofeos, medallas, hidratación y juzgamiento previstos en el presupuesto.
13. Garantizar el desarrollo de las actividades correspondientes a la Celebración del Día de la Mujer Rural, incluyendo los componentes logísticos, culturales, productivos y de reconocimiento previstos.
14. Garantizar el desarrollo de las actividades correspondientes a la Celebración del Día del Campesino Isnense, incluyendo los componentes logísticos, productivos, culturales y de reconocimiento previstos.
15. Ejecutar las actividades de fortalecimiento del sector ganadero de Isnos, mediante la entrega de los insumos, equipos y elementos productivos definidos en el presupuesto.
16. Ejecutar las actividades de fortalecimiento de grupos asociativos, incluyendo el apoyo a la adecuación, fortalecimiento y dotación de la biofábrica comunitaria y la entrega de los equipos destinados al fortalecimiento de procesos de transformación y producción agropecuaria, conforme a las especificaciones establecidas.
17. Garantizar que los equipos, herramientas, insumos y demás bienes destinados a los grupos asociativos sean entregados en las condiciones técnicas previstas y cuenten con los respectivos soportes de entrega.
18. Realizar las actividades de promoción, convocatoria y divulgación necesarias para garantizar la participación de la población beneficiaria, utilizando los medios previstos en el presupuesto y los mecanismos de comunicación definidos para cada actividad.
19. Garantizar la disponibilidad del personal, logística, equipos y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades.
20. Presentar al supervisor, al finalizar cada actividad, los soportes que permitan verificar su ejecución, incluyendo, según corresponda: informes, registros fotográficos y audiovisuales, listados de asistencia, actas de entrega,

formatos de beneficiarios, certificaciones, comprobantes y demás documentos de soporte.

21. Presentar un informe final consolidado de ejecución, en el cual se relacionen las actividades desarrolladas, beneficiarios atendidos, bienes e incentivos entregados, recursos ejecutados, contrapartida aportada, resultados obtenidos y evidencias correspondientes.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS Y ACTIVIDADES

La ESAL deberá ejecutar las actividades y suministrar los bienes, insumos, herramientas, equipos y servicios establecidos en el presupuesto, respetando las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y valores aprobados.

Cuando se establezcan características técnicas específicas, estas deberán ser cumplidas por el bien o servicio suministrado. Cuando se utilicen referencias comerciales únicamente como elemento descriptivo, estas deberán entenderse como referencia de las características, calidad y funcionalidad requeridas, salvo que técnicamente se justifique la necesidad de una determinada marca o referencia.

Los bienes entregados deberán ser nuevos y encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, salvo que la naturaleza del bien determine otra condición expresamente establecida en el presupuesto.

La ESAL será responsable de verificar previamente las cantidades y características de los bienes requeridos y deberá informar oportunamente al supervisor cualquier inconsistencia que pueda afectar la ejecución

Las actividades se realizarán de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

1. DÍA DE LA MUJER RURAL				
item	**descripción**	**detalle**	**unidad**	**cantidad**
1.1.1	LOGISTICA DIA DE LA MUJER RURAL	Sonido profesional dimensionado al aforo, paquete por día.	DIA	1
1.1.2		Instalación y alquiler de tarima fija para eventos	DIA	1
1.1.3		Decoración Evento: Incluye Decoración de la tarima y fondo, decoración de tres mesas principales para el alcalde y jurados, banderines decorativos y decoraciones agropecuarias para los stand institucionales	Global	1
1.1.4		Publicidad: perifoneo veredal, paquete radial y redes institucionales.	Global	1
1.1.5		Maestro de ceremonia por día	DIA	1
1.1.6		Animador por DIA	DIA	1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 PROCESO COMPETITIVO – DCT092-001-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA - FUNAMI.

1.1.7		ESCARAPELAS DE PARTICIPANTES Y LOGISTICO. Permite Identificar a los participantes del evento, contendrán logos de la alcaldía nombre del evento, diseño alusivo al evento, nombre de los participantes y fecha	Global	1
1.1.8		Alimentación para productores asistentes: 200 raciones individuales, tamales con su plato y un jugo en caja y entregadas mediante control de inscripción.	Ración	200
1.1.9		ALIMENTACIÓN INVITADOS, LOGÍSTICA, GRUPO FOLCLÓRICO Y JURADOS: raciones individuales: para invitados institucionales y personal logístico, para el grupo de danza del acto folclórico y reserva máxima de para jurados regionales; tamal con plato y jugo en caja, con control por listado.	Ración	50
1.1.10		Agua en bolsa de 300–350 ml.	Paca	15
1.1.11		Agua embotellada de 500–600 ml.	Paca	10
1.1.12		Ambulancia TAB durante 10 horas efectivas.	Hora	10
1.1.13		Aseo, separación de residuos.	Global	1
1.1.14		Mesas y transporte, instaladas en el sitio.	Global	25
1.1.15		Sillas y transporte, instaladas en el sitio.	Global	40
1.2.1	Incentivos en especie para el fortalecimiento de unidades productivas rurales, destinados a pequeños productores de las áreas de jardinería, gastronomía y artesanía.	Guantes de jardinería	unidad	3
1.2.2		Automatizador	unidad	3
1.2.3		Tijeras de podar	unidad	3
1.2.4		Cultivador de mano	unidad	3
1.2.5		Timón	unidad	3
1.2.6		Bolso portaherramientas con múltiples bolsillos	unidad	3
1.2.7		Pala trasplantadora (Angosta)	unidad	3
1.2.8		Tenedor de mano (Trasplantador)	unidad	3
1.2.9		Pala para jardín (ancha)	unidad	3
1.2.10		malla plástica negra calibre x,de 50 metros	unidad	3
1.2.11		bulto de abono 15-15-15 de 50 kilos	unidad	3
1.3	Elemento complementario de incentivo para el fortalecimiento de unidades productivas rurales, destinadas a apoyar las condiciones de trabajo y desarrollo de actividades productivas en el sector rural.	Botas de lluvia Color para mujer (tallas 36 a 38)	unidad	50
1.4	Incentivos en especie para el fortalecimiento de unidades productivas rurales, destinados a fortalecer las capacidades productivas, facilitar labores de manejo de cultivos, pesaje y desarrollo de actividades rurales.	bomba fumigadora manual,	unidad	1
1.4.1		báscula de pedestal digital de plataforma	unidad	1
1.4.2		botas plásticas para mujer decoradas	unidad	1
1.5	Incentivos en especie para el fortalecimiento de unidades productivas rurales destinados a apoyar las labores productivas y mejorar las condiciones de trabajo de los pequeños productores rurales.	fumigadora manual	unidad	1
1.5.1		rollo de malla plástica	unidad	1
1.5.2		Botas de lluvia Color para mujer (tallas 36 a 38)	unidad	1
1.6	Acceso a activos productivos para el fortalecimiento de procesos de producción y	bascula digital de plataforma, 300kg	unidad	1
1.6.1		Botas de lluvia Color para mujer (tallas 36 a 38)	unidad	1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 PROCESO COMPETITIVO – DCT092-001-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA - FUNAMI.

1.6.2	comercialización rural : Incentivo en especie para el fortalecimiento de procesos de producción, cosecha y comercialización rural, destinados a facilitar el pesaje, manejo, recolección, cosecha y preparación de productos agropecuarios para su comercialización.	Sombrero	unidad	1
1.7	Incentivo en especie para el fortalecimiento de unidades productivas rurales, destinados a apoyar las actividades productivas y contribuir al mejoramiento de las capacidades de los pequeños productores rurales.	(1) bulto de abono 15-15-15 por 50 kilos	unidad	1
1.7.1		una arroba de maíz nacional	unidad	1
1.7.2		una fumigadora manual de 5 litros,	unidad	1
1.8	Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas	Botas de lluvia Color para mujer (tallas 36 a 38)	unidad	3
1.8.1		azadón con cabo	unidad	3
1.8.2		malla plástica negra calibre x,de 50 metros	und	3
1.9	Incentivo en especie para el fortalecimiento de los procesos de cosecha y recolección de café	coco recolector de café	und	25
1.10	Incentivo en especie para el fortalecimiento de procesos de producción y mantenimiento rural	Palín palmero sin cabo	und	23
1.11	Incentivo en especie para el fortalecimiento de procesos de producción y mantenimiento rural	pala No. 2 sin cabo	und	22
1.12	Incentivo en especie para el fortalecimiento de procesos de producción y mantenimiento rural,	machete de 18 pulgadas	und	25
1.13	Incentivo en especie para el fortalecimiento de procesos de producción y mantenimiento rural	sombrero campesino de ala	und	200
1.14	RECONOCIMIENTOS TIPO DIPLOMA, Material de apoyo para el desarrollo de la Muestra Empresarial, consistente en material para diplomas de participación para la muestra empresarial y jurados, y material para sorteos,	diplomas de reconocimiento en papel bond	und	20
1.15	incentivos en actividades de reconocimiento y fortalecimiento de la población rural	bolsas en cambrel de 70 gramos	und	250
1.16	Elementos de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades programadas, consistentes en bolsas plásticas para basura de uso industrial, destinadas a garantizar las condiciones de limpieza,	bolsas plásticas para basura de uso industrial	und	10
2. CAMPEONATO DEPORTIVO FEMENINO/ campeonato mujer rural 2026				
item	**descripción**	**detalle**	**unidad**	**cantidad**
2.1	trofeos campeon y subcampeon7 campeonato mujer rural 2026	TROFEOS Copa y Figura Metal de 50 cm de alta marcados.	und	4
2.2	CAMPEONATO DEPORTIVO FEMENINO/ campeonato mujer rural 2026medallas(Tono Oro y plata de 8 cm, Medalla 7 cm alta 5.5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.9 cm con con cinta marcada (Dia de la Mujer Rural y campesino) full color)	tono oro de futbol de salón	und	15
2.2.1		tono oro de baloncesto	und	15
2.2.2		tono plata de futbol de salon,	und	15
2.2.3		tono plata de baloncesto	und	15
2.2.4		tono bronce de futbol de salon	und	10
2.2.5		tono bronce de baloncesto	und	10
2.3	CAMPEONATO DEPORTIVO FEMENINO/ campeonato mujer rural 2026kit deportivo	chaqueta deportiva, gorra deportiva y termo para agua talla S, M, L surtidas	und	15

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 PROCESO COMPETITIVO – DCT092-001-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA - FUNAMI.

2.4	. CAMPEONATO DEPORTIVO FEMENINO/ campeonato mujer rural 2026UNIFORME DE FUTBOL DE SALON	uniforme personalizado, Camiseta en tela Plutón semicurada con tecnología Dry Skin pantaloneta con cordón en tela Plutón semilirada, diseño digital full color. Nombres, logos según directrices del supervisor, número y media profesional.	und	30
2.5	. CAMPEONATO DEPORTIVO FEMENINO/ campeonato mujer rural 2026UNIFORME DE BALONCESTO	uniforme personalizado, Camiseta en tela Plutón semicurada con tecnología Dry Skin pantaloneta con cordón en tela Plutón semilicrada, diseño digital full color. Nombres, logos según directrices del supervisor , número y media profesional	und	30
2.6	. CAMPEONATO DEPORTIVO FEMENINO/ campeonato mujer rural 2026 BALON DE MICROFUTBOL	BALON DE MICRO FUTBOL O FUTBOL DE SALON (4 balones numero 3.5) vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.	und	12
2.7	CAMPEONATO DEPORTIVO FEMENINO/ campeonato mujer rural 2026 BALON DE BALONCESTO	Su circunferencia debe medir 29.5 pulgadas (75 cm) y su peso debe oscilar entre 22 y 22.9 onzas (624 a 650 gramos). Material en sintetico o goma	und	12
2.8	juzgamiento . CAMPEONATO DEPORTIVO FEMENINO/ campeonato mujer rural 2026	18 partidos de micro futbol y 18 partidos de baloncesto	und	36
2.9	CAMPEONATO DEPORTIVO FEMENINO/ campeonato mujer rural 2026 hidratación/torneo/ en el sitio del torneo/ vereda o barrio de isnos	paca de 15 unidades de agua en bolsa	paca	50

3. CELEBRACION DIA DEL CAMPESINO ISNENSE

ITEM	Detalle		Unidad	Cantidad
3.1	**LOGISTICA DIA DEL CAMPESINO ISNENSE**	Sonido profesional dimensionado al aforo, paquete por dia	Global	1
3.1.1		Instalación y alquiler de tarima fioja para eventos	Global	1
3.1.2		Maestro de ceremonia por día.	Global	1
3.1.3		Animador por dia	Global	1
3.1.4		ESCARAPELAS DE PARTICIPANTES Y LOGISTICO.Permite Identificar a los participantes del evento, contendran logos de la alcaldia nombre del evento, diseño alusivo al evento, nombre de los participantes y fecha	Global	1
3.1.5		Alimentación para productores asistentes: raciones individuales, tamales con su plato y un jugo en caja y entregadas mediante control de inscripción.	Ración	200

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 PROCESO COMPETITIVO – DCT092-001-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA - FUNAMI.

3.1.6		ALIMENTACIÓN INVITADOS, LOGÍSTICA, GRUPO FOLCLÓRICO Y JURADOS: raciones individuales: para invitados institucionales y personal logístico, para el grupo de danza del acto folclórico y reserva máxima de para jurados regionales; tamal con plato y jugo en caja, con control por listado.	Ración	50
3.1.7		Agua en bolsa de 300–350 ml.	Paca	15
3.1.8		Agua embotellada de 500–600 ml.	Paca	10
3.1.9		Ambulancia TAB durante 10 horas efectivas.	Hora	10
3.1.10		Aseo, separación de residuos y refuerzo operativo.	Global	1
3.1.11		Mesas y transporte (puestas y recogidas según el sitio acordado)	Global	25
3.1.12		Sillas y transporte (puestas y recogidas según el sitio acordado)	Global	40
3.2	Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas	bomba fumigadora manual,	Und	5
3.3	Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas	botas plásticas negras tallas 40 -41 - 42	und	5
3.3.1		azadon con cabo	und	5
3.3.2		malla plástica negra calibre x,de 50 metros	und	5
3.4	Nivel 1: Premio al productor de café que obtenga el primer puesto en la categoría de Mejor Taza	una fumigadora a gasolina,	Und	1
3.5	Nivel 2: Premio al productor de café que obtenga el segundo puesto en la categoría de Mejor Taza	una balanza digital de pedestal con capacidad de 300 kg	Unidad	1
3.6	Nivel 3: Premio al productor de café que obtenga el tercer puesto en la categoría de Mejor Taza	bulto de abono 25-4-24	Unidad	1
3.6.1		botas plásticas negras talla 41	Unidad	1
3.7	Nivel 1: Premio del Reto Caficultor	fumigadora manual 20 Litros	Unidad	1
3.8	Nivel 3: Premio del Reto Caficultor	bulto de abono 25-4-24 por 50 kilos	Unidad	1
3.9	Incentivo en especie para el fortalecimiento de unidades productivas rurales	guadaña profesional de 41,5 cc y 1,6 kW	und	1
3.10	fitosanitario: Incentivo en especie para el fortalecimiento de unidades productivas rurales	fumigadora estacionaria a gasolina aprox 6,5 HP (bomba, lanza y mno 100 metros de manguera)	und	1
3.11	Tecnología para manejo de áreas de pastore, Incentivo en especie para el fortalecimiento de unidades productivas rurales,	impulsor de capacidad aproximada de 75–80 km (panel solar, batería y controlador)	und	1
3.12	Equipos para manejo y aprovechamiento del recurso hídrico: Incentivo en especie para el fortalecimiento de unidades productivas rurales	una sembradora rotativa portátil	Unidad	1
3.13	Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas: Elemento complementario de incentivo para el fortalecimiento de unidades productivas rurales	botas plásticas negras tallas 40 -41 - 42	und	50
3.14	Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas: Refractometros Como incentivos a Paneleros concurso de las 2 mejores panelas.	Remillon para la elaboracion de panela	und	2
3.15	Incentivo en especie para el fortalecimiento de los procesos de cosecha y recolección de café	coco recolector de café	und	25

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 PROCESO COMPETITIVO – DCT092-001-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA - FUNAMI.

3.16	Incentivo en especie para el fortalecimiento de procesos de producción y mantenimiento rural	palin palmero sin cabo	und	25
3.17	Incentivo en especie para el fortalecimiento de procesos de producción y mantenimiento rural	pala No. 2 sin cabo,	und	25
3.18	ncentivo en especie para el fortalecimiento de procesos de producción y mantenimiento rural,	machete de 18 pulgadas	und	24
3.19	Incentivo en especie para el fortalecimiento de procesos de producción y mantenimiento rural	sombrero campesino de ala	und	200
3.20	RECONOCIMIENTOS TIPO DIPLOMA, Material de apoyo para el desarrollo de la Muestra Empresarial, consistente en material para diplomas de participación para la muestra empresarial y jurados, y material para sorteos	diplomas de reconocimiento en papel bond	und	20
3.21	incentivos en actividades de reconocimiento y fortalecimiento de la población rural	bolsas en cambrel de 70 gramos	und	250
3.22	Elementos de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades programadas, consistentes en bolsas plásticas para basura de uso industrial, destinadas a garantizar las condiciones de limpieza,	bolsas plásticas para basura de uso industrial	und	5
4. FORTALECIMIENTO AL SECTOR GANADERO ISNOS				
ITEM	**Descripción**		**unidad**	**cantidad**
4.1	Bulto de Concentrado para ganado bovino de leche de 40 kilogramos		Unidad	8
4.2	Bulto de Concentrado para toro reproductor de 40 kilogramos		Unidad	4
4.3	Bulto de sal mineralizada para leche para ganado bobiino de leche de 40 kilogramos		Unidad	6
4.4	Bulto de Concentrado para cuyes 40 kilogramos		Unidad	3
4.5	Balde en aluminio marca Tropical de 10 litros		Unidad	7
4.6	cantina en alumio de 20 litros		Unidad	2
4.7	cantina en alumio de 30 litros		unidad	4
4.8	cantina de alumino 40 litros		Unidad	1
4.9	CARRETILLA BUGGY 6.5FT³ DE 100 LITROS RUEDA ANTIPINCHAZOS 3.5", BASTIDOR DE MADERA, CUÑA PLASTICA		Unidad	2
4.10	PALIN PALMERO SIN CABO		Unidad	5
4.11	Impulsor Cerca electrica 110 voltios para 50 kilometos		Unidad	1
4.12	Tarrito sellador de pezones + liquido sellado		Unidad	4
4.13	Cuerda Nylon PP BlcoC/ pintas N° 8 x 100 metros		Unidad	1
4.14	bebederos, ganado de 125 litros plásticos		unidad	4
5. FORTALECIMIENTO A GRUPOS ASOCIATIVOS				
5,1	Servicio de apoyo para proyectos productivos - Productores apoyados con activos productivos y de comercialización. Apoyo a la ejecución, adecuación, dotación y fortalecimiento de una biofábrica comunitaria destinada a la producción y transformación de insumos de uso agropecuario, mediante el aporte de recursos para cubrir actividades de construcción, adecuación y mano de obra requeridas como contrapartida para la implementación de un proyecto de	Fortalecimiento, adecuación y dotación de biofábrica comunitaria para la producción de insumos agropecuarios. Apoyo a la ejecución, adecuación, dotación y fortalecimiento de una biofábrica comunitaria destinada a la producción y transformación de insumos de uso agropecuario, mediante el aporte de recursos para cubrir actividades de construcción, adecuación y mano de obra requeridas como contrapartida para la implementación de un proyecto de fortalecimiento productivo aprobado en el marco del programa FAIA del Ministerio de	UNIDAD	1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 PROCESO COMPETITIVO – DCT092-001-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA - FUNAMI.

	fortalecimiento productivo aprobado en el marco del programa FAIA del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Agricultura y Desarrollo Rural. La inversión permitirá mejorar las condiciones de infraestructura y operación de la biofábrica, fortalecer las capacidades locales para la producción de insumos agropecuarios y promover procesos de aprovechamiento de recursos disponibles en el territorio, contribuyendo al desarrollo de sistemas productivos más sostenibles. La infraestructura estará ubicada en la zona rural del municipio de Isnos y tendrá un alcance de beneficio comunitario, con impacto directo en 31 familias productoras del municipio. Fortalecimiento, adecuación y dotación de biofábrica comunitaria para la producción de insumos agropecuarios. CON LA DOTACION DE UNA TRITURADOR DE DESECHOS VEGETALES TDV-24 PENAGOS SIN MOTOR, CON BASE PARA MOTOR ELECTRICO, CON 24 MARTILLOS		
5,2	Servicio de apoyo para proyectos productivos - Productores apoyados con activos productivos y de comercialización. Fortalecimiento de emprendimientos productivos mediante la dotación de equipos para transformación agroalimentaria. La dotación permitirá mejorar y estandarizar los procesos de transformación, aumentar la capacidad productiva y generar productos con	barril industrial de 200 litros nuevo en madera de roble colombiano Ficha técnica del barril de 200 litros: - Diámetro mayor aprox.: 64 cm ± 1 cm - Diámetro menor aprox.: 54 cm ± 1 cm - Longitud aprox.: 90 cm ± 1 cm - Peso: 50 kg ± 2 kg - Número de aros: / PARA LA FERMENTACION DE CAFÉ	UNIDAD	5
5,3	mayor valor agregado y mejores condiciones para su comercialización. Asimismo, contribuirá a aprovechar las capacidades y materias primas disponibles en el territorio, promoviendo la diversificación de ingresos y el fortalecimiento de las economías familiares. Esta inversión representa una estrategia para impulsar emprendimientos rurales, apoyar la generación de ingresos y fortalecer el desarrollo productivo de las familias asociadas, contribuyendo a la consolidación y sostenibilidad de iniciativas económicas con potencial de crecimiento.	Refinadora de Chocolates TIPO Refinadora de chocolate en acero inoxidable para una capacidad de de 10 kilos por cada 12 horas por bache olla con doble camisa en acero inoxidable aspa en acero estructura en acero inoxidable sistemas de volteo con un reductor de 10a1 rejilla de la olla en acero tapa de la olla en acero y con un motor de 1/2hp de 1700 rpm con voltaje a 110 y 220 y una caja reductora de 10a1, 25 mil balines en acero inoxidable de un 1/4 y una resistencia a 220 voltios y aceite térmico y con un sistema eléctrico que con traes contactores termocupla piloto moletilla chicharra botón de emergencia control de temperatura control de tiempo.	UNIDAD	1
6. APORTE DE LA ESAL				
6.1	Aporte de la ESAL para el juzgamiento de los eventos	JUZGAMIENTO/ EVENTOS AGROPECUARIOS	Eventos	2

Obligaciones de AGROSUR:

1. Acordar con la entidad sin ánimo de lucro la ejecución idónea y oportuna del

objeto convenido, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del convenio.
2. Intervenir en cualquier etapa del convenio a través del supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el convenio.
5. Colaborar con la fundación en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRÁMITES DE TERMINACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del convenio se estima en la suma de: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS ($149.622.060) ML/CTE, de los cuales la Corporación aporta la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS ($149.622.060) ML/CTE y la ESAL aporta un valor de SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 7.124.860) representados en bienes y servicios.

Valor que además de insumos, recurso humano, técnico y administrativo, incluye impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro costo inherente o de ley.

FORMA DE PAGO: La Corporación Centro Provincial, se obliga a efectuar el aporte correspondiente del convenio, de la siguiente forma: Un desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) en calidad de anticipo, y un desembolso por el cien por ciento (100%) del aporte de la Corporación, sobre el cual se amortizará el anticipo, una vez ejecutado en su totalidad el convenio, previa presentación de informe, factura y visto bueno por parte del supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en

las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. Se expidió el certificado de disponibilidad garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 100, RUBRO: **RUBRO:** presupuestal: Código No. 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION $600.000; 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales $14.008.800; 2.3.2.02.02.007 Servicios financieros y conexos; inmobiliarios; arrendamiento y leasing — incluye seguros $6.972.000; 2.3.2.02.02.006 Alojamiento, suministro de comidas y bebidas, transporte y mensajería $9.600.000; 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y de producción — consultoría, publicidad, gestión $600.000; 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables — caucho, plástico, impresos $2.594.000; 2.3.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero $26.595.600; 2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo $57.368.800; 2.3.2.02.01.000 Agricultura, silvicultura y productos de la pesca $3.758.000; 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción $21.000.000 se encuentran disponibles y libres de afectación y para el caso se apropia la suma de $142.497.200,00., FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO. Conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente convenio no podrá cederse si no con autorización previa y escrita de AGROSUR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD. LA ESAL tendrá autonomía y será responsable ante **AGROSUR** por la ejecución del objeto del presente convenio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre **AGROSUR Y LA ESAL**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente convenio; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en la cláusula cuarta del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. LA ESAL, se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión en el cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del gerente de AGROSUR.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 PROCESO COMPETITIVO – DCT092-001-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA - FUNAMI.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN CONCERTADA. Cualquier decisión que modifique el presente convenio, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad **LA ESAL,** pagará a **AGROSUR** a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados a AGROSUR por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: En caso de que **LA ESAL,** no pague la suma correspondiente por este concepto, **AGROSUR** descontara del saldo a favor que tenga **LA ESAL** de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de **LA ESAL**, éste autoriza expresamente a AGROSUR para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, Sin perjuicio de que **AGROSUR** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del convenio; estos valores podrán ser recaudados de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA. Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del convenio, **LA FUNDACIÓN** constituirá a su costa y a favor de AGROSUR, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Termino de duración del convenio y tres (3) años más	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el término de duración del convenio	X	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 PROCESO COMPETITIVO – DCT092-001-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA - FUNAMI.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del convenio se realizará en un 100% al finalizar la actividad y recibido de satisfacción de la prestación del servicio por parte del supervisor, siguiente a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando **LA ESAL**, no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **AGROSUR** podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. LA ESAL, ejecutará el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación ni dependencia por lo cual no generará vinculación laboral entre **AGROSUR** y el personal que vincule que ejecutará el convenio por parte de **LA ESAL;** por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en la cláusula cuarta del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. AGROSUR podrá declarar la terminación del presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar, cuando **LA ESAL,** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. LA ESAL, se obliga a mantener indemne **A AGROSUR** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del convenio.

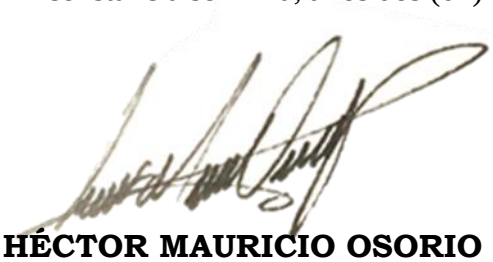
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio principal PITALITO Huila

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio de conveniencia y oportunidad, y la invitación pública. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Propuesta de LA ESAL**,** y los soportes presentados con ésta. d) Los demás

documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y ejecución y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la existencia de la disponibilidad y registró presupuestal.

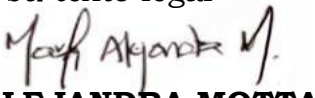
En constancia se firma, a los dos (02) día del mes de octubre de 2026.



HÉCTOR MAURICIO OSORIO PERALTA
Gerente

ORIGINAL FIRMADO
FUNDACIÓN FAMILIA, MUJER, INFANCIA - FUNAMI
R/L FAIVER CADENA LUNA
Contratista

Revisó en su texto legal



MARLA ALEJANDRA MOTTA CHAVARRO
Asesor Jurídico